



LUNES 20 DE ENERO DE 2020  
AÑO CVII - TOMO DCLXI - N° 14  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinofticial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

1<sup>a</sup>

## SECCION

LEGISLACIÓN Y  
NORMATIVAS

### DIRECCION DE PREVENCION DE ACCIDENTES DE TRANSITO

#### Resolución N° 5

Córdoba, 16 de enero de 2020

#### VISTO:

El expediente N° 0458-000194/2020, donde consta Decreto N°1889/19, por el cual el señor Intendente de la Localidad de Monte Buey, designa al Juez de Faltas Municipal, quien será la autoridad de juzgamiento para el tratamiento de las Actas de Infracción a la ley 8560 y su reglamentación, labradas por personal dependiente de la Dirección General de Policía Caminera.

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5° de la Ley Provincial de Tránsito No 8560, T.O. 2004, Decreto Reglamentario N° 318, define como autoridad de juzgamiento y aplicación de sanciones, la que determina la Autoridad Municipal o Comunal en las jurisdicciones que adhieran a las disposiciones de la Ley y su Reglamentación y la Dirección General de Prevención de Accidentes de Tránsito impartirá la capacitación, evaluación, habilitación y registro de los Jueces que se desempeñarán como Autoridad de juzgamiento y aplicación de sanciones. Que la ley 10563 Provincial, en el artículo 7, modifica el punto 2 y 3 del inciso b) del artículo 108 de la ley 8560, disponiendo el deber de las autoridades en materia de juzgamiento. -

Que conforme a los referidos artículos de la Ley Provincial de Tránsito No 8560, T.O. 2004, Decreto Reglamentario N° 318, La Dirección General de Prevención de Accidentes de Tránsito, como Autoridad de Aplicación, es la encargada de reconocer la designación de la Autoridad Municipal de la Localidad de Monte Buey, capacitar, evaluar, registrar y asignar funciones al Juez que se desempeñe como Autoridad del Juzgamiento y Aplicación de Sanciones.

Que obra en autos la documentación de la Municipalidad de Monte Buey, que determina la designación del Dr. Leandro Anibal Del Bianco, DNI: 27.395.654, Matrícula Profesional N°13-371, en calidad de Juez Administrativo Municipal de Faltas con competencia en el análisis, dictado de instrumentos legales y resolución de las Actas de Constatación de Infracciones a la Ley Provincial de Tránsito N° 8560 (T.O. 2004), sus modificatorias, concordantes y Decreto Reglamentario N° 318/07, labradas por personal de la Dirección General de la Policía Caminera.-

Que en virtud de ello, corresponde a esta Dirección General, dictar el instrumento legal que habilite al mencionado profesional para la función supra indicada, con las obligaciones y responsabilidades tipificadas por el artículo 108, inciso b) Puntos 1,2,3,y 4 de la Ley Provincial de Tránsito 8560 (T.O 2004) y su concordante Decreto Reglamentario N° 318/07 y las Resoluciones dictadas oportunamente por esta Autoridad de Aplicación, fijándose como fecha de inicio de actividades el día 20 de enero del co-

### SUMARIO

DIRECCION DE PREVENCION DE ACCIDENTES DE TRANSITO  
Resolución N° 5..... Pag. 1

riente año, ello a fin de brindar continuidad a la tarea de Juzgamiento de las actas referidas.

Por ello, lo dictaminado por el Asesoría Jurídica de la Dirección General de Prevención de Accidentes de Tránsito bajo el N° 05/2020 y en ejercicio de sus atribuciones:

#### EL DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO RESUELVE:

**Artículo 1°.- HABILITAR**, en calidad de Juez Administrativo Municipal de Faltas de la localidad de Monte Buey al Dr. Leandro Anibal Del Bianco, DNI: 27.395.654, Matrícula Profesional N°13-371, con competencia exclusiva para el tratamiento, análisis, dictado de instrumentos legales y resoluciones de las Actas de Constatación de Infracciones a la Ley Provincial de Tránsito N° 8560 (T.O. 2004), sus modificatorias, concordantes y Decreto Reglamentario N° 318/07, labradas por personal de la Dirección General de la Policía Caminera, quien estara a cargo del Juzgados Administrativo Municipal de Faltas de Tránsito de la Localidad de Monte Buey.

**Artículo 2°.- DISPONER** que, por los canales administrativos conducentes de la Dirección General de Prevención de Accidentes de Tránsito, se proceda a la inscripción en los registros correspondientes del profesional habilitado por el dispositivo anterior, como Juez Administrativo Municipal de Faltas de Tránsito, conforme al siguiente detalle:

Apellido Nombre	DNI
DEL BIANCO LEANDRO ANIBAL	27.395.654

**Artículo 3°.- ESTABLECER** como fecha de inicio de actividades del Juez Administrativo Municipal de Faltas, habilitado por el artículo precedente el 20 de enero del corriente. -

**Artículo 4°.- ORDENAR**, que, por el Área correspondiente, se proceda a notificar los alcances de la presente a la Autoridad de Control, a la Dirección General de Policía Caminera, al "RePAT", a la Dirección de Jurisdicción de Sistemas del Ministerio de Gobierno, a los Juzgados de Faltas avocados y a la Dirección General De Rentas.

**Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. -

FDO.: MIGUEL ÁNGEL RIZZOTTI, DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRANSITO